

RESOLUCIÓN TSE/RSP N° 0132/2016
La Paz, 14 de marzo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205-II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2015, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

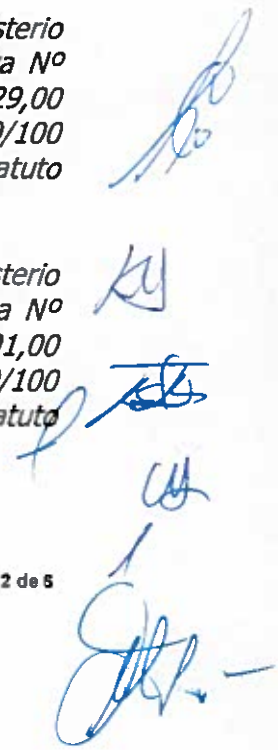
Que, de conformidad al Ley 550 de 21 de julio de 2014, vigente para la gestión 2016, según Disposición Final Segunda de la Ley 769 de 17 de diciembre de 2015, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según sus competencias, previa evaluación, registrar en el presupuesto institucional de las entidades del nivel central del Estado, los recursos de saldos de Caja y Bancos que fueron transferidos por las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's al 31 de diciembre de la gestión anterior, con recursos provenientes de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su Informe N° DNEF-SP N° 240/2016 de 14 de marzo de 2016, señala que, señala que el Artículo 3, parágrafo II de la Ley N° 701 de 03 de junio de 2015 de Transición Institucional del Tribunal Supremo Electoral, dispone la postergación de los referendo para la aprobación de Estatutos Autonómicos Departamentales, Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos de Autonomías Indígena Originario Campesinas.

convocados para el 12 de julio de 2015, hasta el domingo 20 de septiembre de 2015, asignándose para el efecto presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Mediante Resolución Ministerial N° 588/2015 de 30 de octubre de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 273 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs861.226,00 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Veintiséis 00/100 Bolivianos) destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación del Estatuto de Autonomía Indígena Originario Campesina del Municipio de Charagua.*
- *Con Resolución Ministerial N° 0588/2015 30 de octubre de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 268 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs255.324,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación del Estatuto de Autonomía Indígena Originario Campesina del Municipio San Pedro de Totora.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 039/2015 25 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 265 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs514.238,00 (Quinientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos) destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Carta Orgánica del Municipio de Huanuni.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 024/2015 24 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 266 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs126.182,00 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos) destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Carta Orgánica del Municipio de Copacata.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 018/2015 25 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 270 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs98.726,00 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintiséis 00/100 Bolivianos) destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Carta Orgánica del Municipio de Tacopaya.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 0240/2015 18 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 252 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs7.819.729,00 (Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Setecientos Veintinueve 00/100 Bolivianos), destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Estatuto Autonómico del Departamento de Chuquisaca.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 0545/2015 17 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 254 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs11.267.491,00 (Once Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos), destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Estatuto Autonómico del Departamento de Cochabamba.*



- *Mediante Resolución Ministerial N° 053/2015 24 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 263 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs6.224.408,00 (Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho 00/100 Bolivianos) destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Estatuto Autonómico del Departamento de Potosí.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 086/2015 24 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 264 aprobada en fecha 27 de marzo de 2015) por el importe de Bs4.637.173,00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres 00/100 Bolivianos), destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Estatuto Autonómico del Departamento de Oruro.*
- *Mediante Resolución Ministerial N° 084/2015 27 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó el registro de presupuesto (Reserva N° 299 aprobada en fecha 01 de abril de 2015) por el importe de Bs19.649.871,00 (Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos), destinados a efectuar el Referendo para la Aprobación de Estatuto Autonómico del Departamento de La Paz.*

Que, el presupuesto transferido por las Entidades Territoriales Autónomas al Órgano Electoral Plurinacional asciende a un total de Bs51.454.368,00 (Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), de los cuales fueron ejecutados Bs44.998.201,67 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Uno 67/100 Bolivianos), presentando un saldo no ejecutado de Bs6.456.166,33 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis 33/100 Bolivianos), quedando una deuda flotante de Bs63.884,87 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro 87/100 Bolivianos).

Que, el comportamiento presupuestario y desembolsos de los referendos para la aprobación de Estatutos Autonómicos Departamentales, Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos de Autonomías Indígena Originario Campesinas, llevados a cabo el domingo 20 de septiembre de 2015, se presenta en el siguiente cuadro:

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO Y DESEMBOLSOS - GESTIÓN 2015											
REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS											
(Expresado en Bolivianos)											
Programa	Actividad	Fuente	Organismo Financador	Presupuesto Vigente	Ejecución Presupuestaria	Saldo Presupuestario al 31 de Diciembre de 2015	Saldo por Pagar	Ingresos	Pagos	Saldo en Cuentas del OEP al 31 de Diciembre de 2015	
Estatuto Autonómico Departamental de Chuquisaca	16	0000 01	42	220	7.519.729,00	5.054.008,87	2.465.720,13	2.269,10	7.519.729,00	5.051.739,77	2.467.989,23
Estatuto Autonómico Departamental de Chuquisaca	16	0000 01	42	230	300.000,00	244.334,67	55.665,33	0,00	300.000,00	244.334,67	55.665,33
Estatuto Autonómico Departamental de Cochabamba	16	0000 02	42	220	11.267.491,00	10.262.731,33	1.004.759,67	38.512,13	11.267.491,00	10.224.219,20	1.043.271,80
Estatuto Autonómico Departamental de Potosí	16	0000 03	42	220	6.224.408,00	5.763.247,45	461.160,55	284,02	6.224.408,00	5.762.963,43	461.444,57
Estatuto Autonómico Departamental de Oruro	16	0000 04	42	220	2.495.428,00	2.024.808,38	470.619,62	0,00	2.495.428,00	2.024.808,38	470.619,62
Estatuto Autonómico Departamental de Oruro	16	0000 04	42	230	2.141.745,00	2.014.803,20	126.941,80	7.209,06	2.141.745,00	2.007.594,14	134.150,86
Estatuto Autonómico Departamental de La Paz	16	0000 08	42	220	19.649.871,00	18.480.901,29	1.168.969,71	7.224,98	19.649.871,00	18.473.676,31	1.176.194,69
Carta Orgánica - Cocapata	16	0000 05	41	113	126.182,00	21.055,34	105.126,66	0,00	126.182,00	21.055,34	105.126,66
Carta Orgánica - Tacopaya	16	0000 05	41	113	98.726,00	20.091,05	78.634,95	0,00	98.726,00	20.091,05	78.634,95
Carta Orgánica - Huanuni	16	0000 07	42	210	514.238,00	200.037,24	314.200,76	0,00	514.238,00	200.037,24	314.200,76
AIOC San Pedro de Totora	13	0000 01	41	113	258.324,00	132.929,39	122.394,61	8.385,58	255.324,00	124.543,81	130.780,19
AIOC Charagua	13	0000 02	41	113	861.226,00	779.253,46	81.972,54	0,00	861.226,00	779.253,46	81.972,54
Total					51.454.368,00	44.998.201,67	6.456.166,33	63.884,87	51.454.368,00	44.994.316,80	6.520.051,20

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Que, la Sección de Tesorería - Dirección Nacional Económica Financiera, del Tribunal Supremo Electoral, con nota DNEF-ST N° 402/2016 de 04 de marzo de 2016, señala que en cuentas del Órgano Electoral Plurinacional se tiene el importe de Bs6.520.051,20 (Seis Millones Quinientos Veinte Mil Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos).

Que del Importe de Bs6.520.051,20 (Seis Millones Quinientos Veinte Mil Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos), Bs2.800,00 (Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), corresponden a retenciones por garantía de cumplimiento de contrato, según nota DNEF-SC N° 383/2016 de 02 de marzo de 2016 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección Nacional Económica Financiera.

Que, en aplicación al Artículo 6. (Inscripción de Saldos de Caja y Bancos de Recursos Transferidos por las ETA's a las Entidades del Nivel Central), de la Ley 550 de 21 de julio de 2014, vigente para la gestión 2016, según Disposición Final Segunda de la Ley 769 de 17 de diciembre de 2015, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016, se considera necesario inscribir en el presupuesto del Órgano Electoral Plurinacional 2016, el importe de Bs6.517.251,20 (Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Uno 20/100 Bolivianos), recursos que corresponden a saldos de Caja y Bancos que fueron transferidos por las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's al 31 de diciembre de la gestión 2015, de los procesos de referendos de aprobación de Estatutos Autonómicos Departamentales, Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos de Autonomías Indígena Originario Campesinas, de acuerdo a detalle siguiente:

INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO - ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL 2016														
REFERENDO DE ESATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2015														
(Expresado en Bolivianos)														
Programa	Prg.	Pry	Act. Fuente	Organismo Financador	Total Desembolsos	Pagos	Saldo en Cuentas	Inscripción P.G. 66200 (Gastos Devengados No Pagados)	Inscripción P.G. 73100 (Transferencias Min. Gobierno)	Inscripción P.G. 25300 Publicidad	Inscripción P.G. 31110 Refrigério Consultores	Inscripción P.G. 96200 (Devoluciones)	Importe Total para Inscripción	
Estatuto Autonómico Departamental de Chuquisaca	50	0000	01	42	220	7.519.729,00	5.051.739,77	2.467.989,23	2.269,10	13.340,00	594,00	2.451.796,13	2.467.989,23	
Estatuto Autonómico Departamental de Chuquisaca	50	0000	02	42	230	300.000,00	244.334,67	55.665,33	0,00			55.665,33	55.665,33	
Estatuto Autonómico Departamental de Cochabamba	50	0000	03	42	220	11.767.491,00	10.224.219,20	1.043.271,80	38.512,13	33.116,00	1.224,00	967.619,67	1.040.471,80	
Estatuto Autonómico Departamental de Potosí	50	0000	04	42	220	6.224.408,00	5.762.963,43	461.444,57	284,02	16.484,00	558,00	444.118,55	461.444,57	
Estatuto Autonómico Departamental de Oruro	50	0000	05	42	220	2.495.428,00	2.024.808,38	470.619,62	0,00	18.060,00		452.559,62	470.619,62	
Estatuto Autonómico Departamental de Oruro	50	0000	06	42	230	2.141.745,00	2.007.594,14	134.150,86	7.209,06		150,00	126.791,80	134.150,86	
Estatuto Autonómico Departamental de La Paz	50	0000	07	42	220	19.649.871,00	18.473.676,31	1.176.194,69	7.224,98	58.448,00	26.406,50	1.084.115,21	1.176.194,69	
Carta Orgánica - Cochabamba	50	0000	08	41	113	126.182,00	21.055,34	105.126,66	0,00			105.126,66	105.126,66	
Carta Orgánica - Tacopaya	50	0000	09	41	113	98.726,00	20.091,05	78.634,95	0,00			78.634,95	78.634,95	
Carta Orgánica - Huanuni	50	0000	10	42	210	514.238,00	200.037,24	314.200,76	0,00			314.200,76	314.200,76	
AIOC San Pedro de Totora	50	0000	11	41	113	255.324,00	124.543,81	130.780,19	8.385,58			122.394,61	130.780,19	
AIOC Charapas	50	0000	12	41	113	861.226,00	779.253,46	81.972,54	0,00	1.108,00		80.864,54	81.972,54	
Total						51.454.368,00	44.934.316,80	6.520.051,20	63.884,87	140.556,00	26.406,50	2.528,00	6.283.877,83	6.517.251,20

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, sugiere considerar el informe N° DNEF-SP N° 240/2016 de 11 de marzo de 2016 en Sala Plena del TSE, para aprobación en Sala Plena del TSE, en el marco de lo establecido en el de la Ley 550 de 21 de julio de 2014, vigente para la gestión 2016, según Disposición Final Segunda de la Ley 769 de 17 de diciembre de 2015, para realizar lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

- El saldo presupuestario de la gestión 2015 que requiere inscripción en el presupuesto 2016 del Órgano Electoral Plurinacional, correspondiente a los procesos de referendos de aprobación de Estatutos Autonómicos Departamentales de Chuquisaca, Cochabamba, Oruro, Potosí y La Paz; Cartas Orgánicas Municipales de Cocapata, Huanuni y Tacopaya y Estatutos de Autonomías Indígena Originario Campesinas de San Pedro de Totora y Charagua, asciende a un total de Bs6.517.251,20 (Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Uno 20/100 Bolivianos), con fuentes de financiamiento 41-113 "Transferencias TGN – Coparticipación Tributaria", 42-220 "Transferencias de Recursos Específicos – Regalías", 42-230 "Transferencias de Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos" y 42-210 "Transferencias de Recursos Específicos – Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino", de acuerdo a estructura programática detallada en Anexo adjunto.

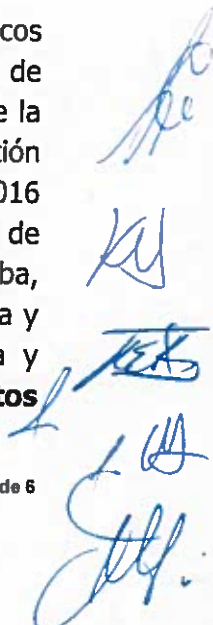
Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el informe N° 141/2016 de 14 de marzo de 2016, teniendo presente lo dispuesto en la Ley Ley 550 de 21 de julio de 2014, vigente para la gestión 2016, según Disposición Final Segunda de la Ley 769 de 17 de diciembre de 2015, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016 establece que la Inscripción de Saldos en Caja y Bancos Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la Inscripción de Saldos en Caja y Bancos Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas en base al Informe N° DNEF-SP N° 240/2016 de 11 de marzo de 2016 y su Anexo, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema de Gestión Público (SIGEP).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

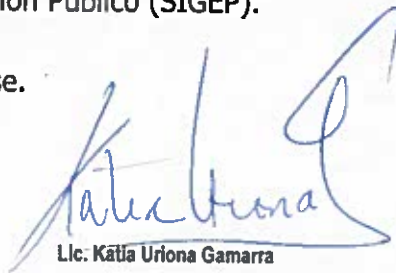
PRIMERO.- Autorizar, en el marco del Artículo 6. (Inscripción de Saldos de Caja y Bancos de Recursos Transferidos por las ETA's a las Entidades del Nivel Central), de la Ley 550 de 21 de julio de 2014, vigente para la gestión 2016, según Disposición Final Segunda de la Ley 769 de 17 de diciembre de 2015, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016, la Inscripción del saldo presupuestario de la gestión 2015 en el presupuesto 2016 del Órgano Electoral Plurinacional, correspondiente a los procesos de referendos de aprobación de Estatutos Autonómicos Departamentales de Chuquisaca, Cochabamba, Oruro, Potosí y La Paz; Cartas Orgánicas Municipales de Cocapata, Huanuni y Tacopaya y Estatutos de Autonomías Indígena Originario Campesinas de San Pedro de Totora y Charagua, asciende a un total de **Bs6.517.251,20 (Seis Millones Quinientos**



Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Uno 20/100 Bolivianos), con fuentes de financiamiento 41-113 "Transferencias TGN – Coparticipación Tributaria", 42-220 "Transferencias de Recursos Específicos – Regalías", 42-230 "Transferencias de Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos" y 42-210 "Transferencias de Recursos Específicos – Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino", de acuerdo a estructura programática del Informe N° DNEF-SP N° 240/2016 de 11 de marzo de 2016 y su Anexo, que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para la validación y aprobación correspondiente en el Sistema Gestión Público (SIGEP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Kátia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



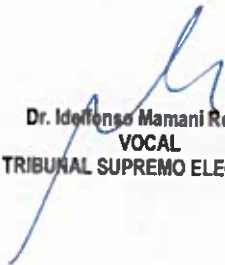
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



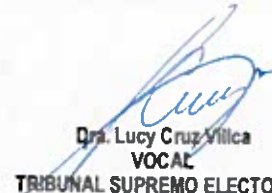
Dr. José Luis Breni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL